



RESOLUCION VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 033 - 2009 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - VP

Callao, 23 DIC. 2009

Vistos; el Informe No. 432-2009-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Vice Presidencia Regional No. 011-2009-Gobierno Regional del Callao / VP y sus modificatorias, se aprobó el Expediente de la Actividad "Clínica de Carpetas"; con un Presupuesto ascendente a S/.1'635,164.31 (**UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO con 31/100 NUEVOS SOLES**); aprobándose igualmente el correspondiente Presupuesto Analítico de la misma;

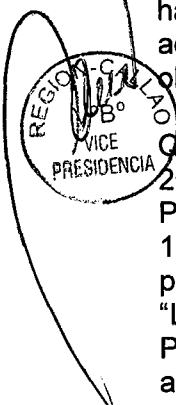
Que; con Informe Nos. 042 y 43-2009-GRC/VP-JCOM, el responsable de la Actividad solicita se apruebe la ampliación del plazo de la Actividad así como la modificación entre una misma Específica de Gasto y Modificación entre Especificas de Gasto sin variación en ningún caso del Marco Presupuestal otorgado; sustentándose en que habiéndose determinado a lo largo de la ejecución de la Actividad una demanda adicional insatisfecha la misma que es necesario cubrir para asegurar el éxito del objetivo previsto;

Que; la Oficina de Planificación, según corre en autos, ha emitido el Informe No. 452-2009-GRC-OP/GRPPAT debidamente refrendado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Proveído de diciembre 18 de 2009, el cual contiene opinión favorable al trámite detallado en el considerando precedente, señalando que la propuesta de modificación se ajusta a lo establecido en "La Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional", manteniendo la pertinencia técnica y coherencia entre acciones, meta, objetivo e indicador";

Que; obra en autos, el Informe No. 1667-2009-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación debidamente refrendado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Proveído de visto, por el que se emite opinión favorable al pedido detallado en el Primer Considerando de la presente Resolución; señalando que la presente Actividad se financia con recursos del CAFED así como que el pedido se atenderá con una nota de modificación presupuestal;

Que; contando con las opiniones favorables requeridas es necesario se emita el dispositivo regional que apruebe la Ampliación de la Actividad por el periodo solicitado así como las Modificaciones Presupuestas requeridas;

Estando a lo expuesto, a lo informado por el Responsable de la Actividad según Informes Nos. 42 y 43-2009-GRC-VP/JCOM; con arreglo a lo establecido por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la Ordenanza No. 006 -2008 que aprueba el





033

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

///...

Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 200-2009 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el Expediente correspondiente a la Ampliación de la Actividad “Clínica de Carpetas” por un periodo de dos meses adicionales sin involucrar variación del Marco Presupuestal Total otorgado y vigente ascendente a S/.1'635,164.31 (**UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO con 31/100 NUEVOS SOLES**); contándose el periodo de ampliación que se aprueba del 30 de diciembre 2009 al 01 de marzo de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APRUÉBASE**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a lo dispuesto en el Artículo precedente de la presente Resolución, la Modificación Presupuestal en la misma Específica de Gasto 2.3.2. 7.11 99 – Servicios Diversos, sin variación del Marco Presupuestal Total Vigente, del Presupuesto de la Actividad “Clínica de Carpetas” en el extremo de la incorporación de un Responsable Técnico (a) – 1, dos Supervisores (as) – 1, tres Carpinteros (as) – 1 y 57 Operarios (as) – 3; siendo el habilitador el servicio de movilidad.

ARTÍCULO TERCERO: **APRUÉBASE**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a lo dispuesto en el Artículo precedente de la presente Resolución, la Modificación Presupuestal entre Específicas de Gasto de la Actividad “Clínica de Carpetas”, sin variación del Presupuesto Total Vigente según detalle siguiente:

Actividad : “Clínica de Carpetas”.

Fte. de Financiamiento: 5 Recursos Determinados – **Recursos del CAFED.**

Rubro : 18 Canon y SobreCanon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones.

Cadena	CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO						Monto	MODIFIC (+/-)	PRESUPUESTO FINAL
	LIEG	U.E.	FU	PRO	SPRC	Activ.	COMP	META	CIS	TT	G	SG	SG	E1			
464	001	22	006	0011	1,000097	3,000241	00001	0021	2	3	1	11	1	3	158,537	(81,347)	77,190
Nemo: 0061									2	3	1	2	1	1	10,400	(600)	9,800
									2	3	1	5	1	1	2,519		2,519
									2	3	1	5	1	2	1,531		1,531
									2	3	1	99	1	1	16,159	(7,657)	8,502
									2	3	2	2	3	99	8,361	(1,492)	6,869
									2	3	2	7	11	99	1,437,660	91,096	1,528,756
									TOTAL						1,635,167	0	1,635,167

ARTÍCULO TERCERO: **APRUÉBASE**, los Anexos 2, 3, 4 y 5 correspondientes al Responsable Técnico (a) - 1, dos Supervisores (as) – 1, tres Carpinteros (as) – 1 y 57 Operarios (as) – 3, respectivamente; así como el Anexo 1 correspondiente al Presupuesto Analítico de la Ampliación de la Actividad “Clínica de Carpetas”; los que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. WALTER ALBRECHT RODRIGUEZ
VICE-PRESIDENTE REGIONAL

Anexo N° 01**PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO****ACTIVIDAD: CLINICA DE CARPETAS**

ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNDIDAD	CANT	MES	P. UNIT	P. PARCIAL
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					103,400.00
	Responsable Técnico (a) - 1	Unidad	01	2	4,000.00	8,000.00
	Supervisor (a) - 1	Unidad	02	2	1,950.00	7,800.00
	Carpintero (a) - 1	Unidad	03	2	1,300.00	7,800.00
	Operario - 3	Unidad	57	2	700	79,800.00



Anexo N° 2

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Vicepresidencia del Gobierno Regional del Callao.

2.- DESCRIPCION

Los presentes **TERMINOS DE REFERENCIA** corresponden a los requisitos mínimos que debe cumplir el **RESPONSABLE TECNICO (A) - 1 de la Actividad denominada, "CLÍNICA DE CARPETAS"**.

3.- PERFIL PROFESIONAL

El profesional que desempeñará el rol de **RESPONSABLE TECNICO (A) -1** deberá cumplir los siguientes requisitos:

Tener formación profesional en Administración, Economía o Contabilidad, con grado mínimo de Bachiller.

Poseer estudios de post grado en Administración o especialidades afines.

Contar con experiencia laborando en el Sector Público.

Tener experiencia en manejo de grupos.

Competencia profesional y ética.

*** FUNCIONES:**

Realiza funciones de administración de la Actividad, monitoreando su desarrollo y asegurando el cumplimiento de sus objetivos, así como efectuando las coordinaciones y acciones iniciales.

Garantiza el cumplimiento de los plazos de ejecución de la Actividad.

Elabora informes sobre las acciones de su competencia.

4.- DURACION DEL SERVICIO

Dos (2) Meses.

5.- LUGAR DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO

El servicio se brindará en las Instituciones Educativas intervenidas durante el desarrollo de la Actividad.

6.- CANTIDAD

Se contratará los servicios de Un (a) Responsable Técnico (a) - 1.

7.- DE LOS PAGOS

El monto total a pagar al Responsable Técnico, asciende a la suma de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles).

8.- VALOR REFERENCIAL

* Valor Referencial mensual	:	S/. 4,000.00
* Valor Referencial total	:	S/. 8,000.00



Anexo N° 3

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Vicepresidencia del Gobierno Regional del Callao.

2.- DESCRIPCION

Los presentes TERMINOS DE REFERENCIA corresponden a los requisitos mínimos que debe cumplir el (la) SUPERVISOR (A) - 1

3.- PERFIL

La persona que desempeñará el rol de **SUPERVISOR (A) - 1** deberá cumplir los siguientes requisitos:

Poseer estudios técnicos de Carpintería o estudios superiores.
Poseer experiencia laboral.
Facilidad para manejo de grupos.
Competencia profesional y ética.

• **FUNCIONES:**

Realiza funciones de monitoreo del desarrollo de la Actividad, asegurando el cumplimiento de sus objetivos.
Supervisa in situ el desarrollo de las acciones desarrolladas durante la Actividad asegurando se avance según los plazos de ejecución establecidos.
Elabora Actas por el trabajo realizado en cada institución educativa Intervenido durante el segundo modulo de la Actividad.
Elabora informes mensuales sobre Resultados de intervención en las instituciones educativas.
Otras que el Responsable del Proyecto le encargue.

4.- DURACION DEL SERVICIO

Dos (2) Meses.

5.- LUGAR DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO

El servicio se brindará en las Instalaciones de las Instituciones Educativas intervenidas durante el desarrollo de la Actividad.

6.- CANTIDAD

Se contratará los servicios de Dos (02) Supervisores (as) - 1

7.- DE LOS PAGOS

El monto total a pagar a cada Supervisor de la Actividad asciende a la suma de S/. 3,900.00 (Tres Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), pagaderos en dos partes equivalentes a S/1,950.00 (Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), previa conformidad del funcionario responsable. En consecuencia, el monto total del ítem asciende a la suma de S/7,800.00 (Siete Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).



8.- VALOR REFERENCIAL

* Valor Referencial mensual	:	S/. 1,950.00
* Valor Referencial total Un (a) Supervisor (a) - 1:		S/. 3,900.00
* Valor Referencial total (02) Supervisores (as) - 1:		S/. 7,800.00



Anexo N° 4**TERMINOS DE REFERENCIA****1.- DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Vicepresidencia del Gobierno Regional del Callao.

2.- DESCRIPCION

Los presentes **TERMINOS DE REFERENCIA** corresponden a los requisitos mínimos que debe cumplir el **CARPINTERO (A) - 1**

3.- PERFIL

La persona que desempeñará el rol de **CARPINTERO (A) - 1** deberá cumplir los siguientes requisitos:

Demostrar experiencia como Carpintero (a) o tener estudios de Carpintería.
Competencia profesional y ética

• FUNCIONES:

Dirige grupos de Operarios, para la ejecución de las acciones de diagnóstico, así como de mantenimiento y recuperación de mobiliario escolar.
Garantiza el cumplimiento de los plazos de ejecución de la Actividad.
Desarrolla sus actividades bajo la dirección del Supervisor.

4.- DURACION DEL SERVICIO

Dos (02) Meses.

5.- LUGAR DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO

El servicio se brindará en las Instituciones Educativas donde se desarrollen las acciones materia de la Actividad.

6.- CANTIDAD

Se contratará los servicios de Tres (03) Carpinteros (as) - 1

7.- DE LOS PAGOS

El monto total a pagar a cada Carpintero (a) - 1 asciende a la suma de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), pagaderos en dos partes equivalentes a S/1,300.00 (Un Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), previa conformidad del funcionario responsable. En consecuencia, el monto total del ítem asciende a la suma de S/.7,800.00 (Siete Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).

8.- VALOR REFERENCIAL

* Valor Referencial mensua Carpintero (a) - 1	:	S/. 1,300.00
* Valor Referencial total (01) Carpintero (a) - 1	:	S/. 2,600.00
Valor Referencial total (03) Carpinteros (as) - 1	:	S/. 7,800.00



Anexo N° 5

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Vicepresidencia del Gobierno Regional del Callao.

2.- DESCRIPCION

Los presentes **TERMINOS DE REFERENCIA** corresponden a los requisitos mínimos que debe cumplir el **OPERARIO (A) - 3**

3.- PERFIL

La persona que desempeñará el rol de **OPERARIO (A) -3** deberá cumplir los siguientes requisitos:

De preferencia ser padre, madre de familia, o ser vecino (a) de los distritos en donde se encuentran ubicadas las Instituciones Educativas a ser intervenidas.

De preferencia poseer conocimientos básicos de carpintería.

FUNCIONES:

Realiza el levantamiento de información sobre el estado del mobiliario escolar durante el desarrollo del Diagnóstico y posteriormente desarrolla acciones de mantenimiento y recuperación del mobiliario escolar. Actúa bajo la dirección de Carpinteros (as) - 1 y Supervisores - 1 de la Actividad.

4.- DURACION DEL SERVICIO

Dos (2) Meses.

5.- LUGAR DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO

El servicio se brindará en las instalaciones de las Instituciones Educativas a ser intervenidas durante el desarrollo de la Actividad.

6.- CANTIDAD

Se contratará los servicios de Cincuenta y siete (57) Operarios (as) - 3

7.- DE LOS PAGOS

El monto total a pagar a cada **OPERARIO (A) -3** de la Actividad asciende a la suma de S/.4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), pagaderos en siete partes equivalentes a S/.700.00 (Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), previa conformidad del funcionario responsable. En consecuencia, el monto total del ítem asciende a la suma de S/.79,800.00 (Setenta y nueve Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).

8.- VALOR REFERENCIAL

* Valor Referencial mensual por cada Operario (a) - 3: S/. 700.00
* Valor Referencial total 1 Operario (a) - 3 : S/. 1,400.00
* Valor Referencial total 57 Operarios (as) - 3 : S/. 79,800.00

